



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgación Ord. 84/23

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 84/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 86 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de Septiembre de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.-Promúlgase la Ordenanza N° 84/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, disponiendo aplicar un incremento en la Tasa correspondiente a los Servicios Sanitarios de Agua Potable y Desagües Cloacales, del veinte por ciento (20%) que se efectivizará con la liquidación correspondiente al quinto bimestre de 2023 y de igual porcentaje en forma acumulativa para el sexto bimestre del corriente año.

Art.2°.- Pásese copia del presente Área de Informática y Redes, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, al Concejo Deliberante, a sus efectos.

Art.3°.-Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Art. 4°.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

